Salto del Guaira, 18 de Marzo de 2022.

RECTIFICACION DE
DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Héctor Fabian Moran
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a CONCURSO DE OFERTAS **Nº 01/2022, con ID Nº 405.894, para "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL Bº URBA 3- AD REFERENDUM",** correspondiente **al objeto de Gasto 521.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Allan Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante* **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL Bº URBA 3- AD REFERENDUM.**
Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL Bº URBA 3- AD REFERENDUM; *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - Precios adjudicados por la propia convocante y otra institución (3)
4 - Precios de potenciales oferentes. (2)

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adan Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Item	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Item del Contrato	ID N° 375.000	Item del Contrato	ID N° 403. 445	EDIVISA	CONST F.R	SUMATORIA	PRECIO PROMEDIO
1.	Regularización de Galibo	M3	114,00	**1.878.374**	214.134.636	**1.2**	1.581.627	-	0	**1.700.000**	**1.878.374**	**5.160.001**	1.720.000
1.2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	M3	232,00	**1.710.000**	396.720.000	**1.3**	1.798.342	-	0	**1.651.657**	**1.710.000**	**5.159.999**	1.720.000
1.3	Riego de Liga	Lts.	6.784,00	**8.478**	57.514.752	**1.4**	6.722	-	0	**7.900**	**8.478**	**23.100**	7.700
1.4	Reparación de Empedrados	M2	20,00	**78.155**	1.563.100	**1.5**	46.846	-	0	**70.000**	**78.155**	**195.001**	65.000
6	Reposición de Badenes	M3	4,00	**3.000.000**	12.000.000	-	0	5.3	2.100.000	**2.700.000**	**3.000.000**	**7.800.000**	2.600.000
7	Pintura de pavimento	M2	226,00	**55.000**	12.430.000	-	0	6.2	40.000	**49.000**	**55.000**	**144.000**	48.000
8	Limpieza Final	Uni	1,00	**3.850.000**	3.850.000	**1.8**	4.526.266	-	0	**3.623.735**	**3.850.000**	**12.000.001**	4.000.000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán Avilio Paniagua González.
Encargado U.O.C

Salto del Guaira, 16 de Marzo de 2022.

Señor/es:
EDIVISA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO URBA 3. AD REFERENDUM. ID N° 405.894 a realizar en nuestro distrito.**

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

PLANILLA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Regularización de Galibo	M3	114,00		
1.2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	M3	232,00		
1.3	Riego de Liga	Lts.	6.784,00		
1.4	Reparación de Empedrados	M2	20,00		
1.5	Reposición de Badenes	M3	4,00		
1.6	Pintura de pavimento	M2	226,00		
1.7	Limpieza Final	Uni	1,00		

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – DPTO. DE CONTRATACIÓN

ADAN AVILIO PANIAGUA GONZALEZ.
ENCARGADO DE LA U.O.C

EDIVISA

RUC: 80002899-6

Salto del Guaira, 17 de Marzo de 2022

Sr/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Presente

Me dirijo a Ud, con el objeto de presentar cotización del llamado con ID Nº 405.894. CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO URBA 3. AD REFERENDUM.

Item	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Regularización de Galibo	M3	114,00	1.700.000	193.800.000
1.2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	M3	232,00	1.651.657	383.184.424
1.3	Riego de Liga	Lts.	6.784,00	7.900	53.593.600
1.4	Reparación de Empedrados	M2	20,00	70.000	1.400.000
1.5	Reposición de Badenes	M3	4,00	2.700.000	10.800.000
1.6	Pintura de pavimento	M2	226,00	49.000	11.074.000
1.7	Limpieza Final	Uni	1,00	3.623.735	3.623.735
					659.625.759

P/A. EDIVI S.A.
Empresa de construcciones
Luciano Farina Arena
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adan Avilio Paniagua González
ENCARGADO U.O.C

Salto del Guaira, 16 de Marzo de 2022.

Señor/es:
CONSTRUCTORA F.R
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO URBA 3. AD REFERENDUM. ID N° 405.894 a realizar en nuestro distrito.**

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

PLANILLA DE PRECIO					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Regularización de Galibo	M3	114,00		
1.2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	M3	232,00		
1.3	Riego de Liga	Lts.	6.784,00		
1.4	Reparación de Empedrados	M2	20,00		
1.5	Reposición de Badenes	M3	4,00		
1.6	Pintura de pavimento	M2	226,00		
1.7	Limpieza Final	Uni	1,00		

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADAN AVILIO PANIAGUA GONZALEZ.
ENCARGADO DE LA U.O.C

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

FR CONSTRUCTORA
RUC: 1550297-0
Construcciones Civiles
Ampliaciones y Reparaciones

Salto del Guaira, 17 de Marzo de 2022

Sr/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Presente

Me dirijo a Ud, con el objeto de presentar cotización del llamado con ID Nº 405.894. CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO URBA 3. AD REFERENDUM.

Item	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Regularización de Galibo	M3	114,00	**1.878.374**	214.134.636
1.2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	M3	232,00	**1.710.000**	396.720.000
1.3	Riego de Liga	Lts.	6.784,00	**8.478**	57.514.752
1.4	Reparación de Empedrados	M2	20,00	**78.155**	1.563.100
1.5	Reposición de Badenes	M3	4,00	**3.000.000**	12.000.000
1.6	Pintura de pavimento	M2	226,00	**55.000**	12.430.000
1.7	Limpieza Final	Uni	1,00	**3.850.000**	3.850.000
					700.562.488

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adan Avilio Pantagua González
ENCARGADO U.O.C

CONTRATO Nº 47/2020

PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 375.000- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y la Secretario General Abg. Gustavo Benítez Villalba**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en **Gral. DIAZ 871 c/ MONTEVIDEO, CUIDAD DE ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 375.000,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833,** para el llamado a **PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 375.000- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES,** ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor; ----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 375.000.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 convocado** por la **Municipalidad de Salto del Guaira**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1152/2020 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 105/2020.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones odivisa

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítems del llamado PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA con ID: 375000						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Cartel de obra - 4 X 2 mts	Unidad	1	3.074.566	3.074.566
1.2		Regularización de Galibo	Metros cúbicos	288	1.581.627	455.508.576
1.3		Provision y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	Metros cúbicos	670	1.798.342	1.204.889.140
1.4		Riego de Liga	Litros	18.420	6.722	123.819.240
1.5		Remosion y Reposicion de Empedrado	Metros cuadrados	2.658	46.846	124.516.668
1.6		Remosion y Reposicion de Cordones	Metro lineal	330	32.050	10.576.500
1.7		Pintura de Pavimento	Unidad	1	27.089.044	27.089.044
1.8		Limpieza Final	Unidad	1	4.526.266	4.526.266
Precio Total						1.954.000.000

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 1.954.000.000 (mil novecientos cincuenta y cuatro millones de guaraníes).** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 375.000- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta días)** a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Abg. Gustavo Benitez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
odiviso

Dr. Carlos César Hailter
Intendente Municipal

12.CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13.MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -------

14.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA. ----------

15.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 20 del mes de octubre del año 2020. ----------

Abg. Gustavo Benitez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

EDIVI S.A
EMILIO DIAZ DE VIVAR
Contratista

Representante Legal
Empresa de Construcciones
edivisa

CONTRATO N° 52 /21

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADENES DE H°A° Y BICI SENDA EN EL DISTRITO DE HOHENAU - PLURIANUAL".

ID N° 403.445

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, con RUC N° 80009721-1, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.**, con RUC N° 80077342-0, con domicilio en la calle 2da paralela al camino principal del Distrito de Cambyretá; representada en este acto por el **ING. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con CI N° 3.030.337, en su carácter de Representante Legal de la empresa, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADENES DE H°A° Y BICI SENDA EN EL DISTRITO DE HOHENAU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADENES DE H°A° Y BICI SENDA EN EL DISTRITO DE HOHENAU - PLURIANUAL", ID N° 403.445**, de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;

Dra. Erika [illegible]
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J.L. y COMPAÑIA S.A
RUC 80077342-0

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.*** ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.445.** ----------

El presente llamado es de carácter Plurianual. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2021,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 790/2021.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

La Planilla de Cómputo Métrico y precios adjudicados se encuentran incluidos en el presente contrato. Siendo el monto total del Contrato la suma de **Gs. 512.438.007 (quinientos doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil siete).** ----------

El Banco y Número de cuenta, de **EL CONTRATISTA,** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: *NO APLICA.* ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA FIRMA** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El plazo de ejecución contractual excede el presente Ejercicio Fiscal, por lo que, la validez del mismo quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). ----------

Dra. Brisa [illegible]
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J. L. COMPAÑIA S.A
RUC/ 80077342-0

Don Christian Gabriel Zarnaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** ----------

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación en la Planilla de Cómputo Métrico y Precios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
2	72131701-002	Construcción de empedrado - MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad	1		-
2.1		Movimiento de suelo: apertura de caja y traslado de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplén).	Metros cúbicos	4.000	19.500	78.000.000
2.2		Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas.	Metros cuadrados	480	1.150	552.000
3	72131701-002	Construcción de empedrado - Demolición de badén existente	Metros cúbicos	12	36.000	432.000
4	72131701-002	Construcción de empedrado - PAVIMENTO	Unidad	1		-

Dra. Erika [illegible]
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC 80077342-0

Don Christian Gabriel Brupbacher Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

4.1		Empedrado piedra basáltica(incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	4.290	31.000	132.990.000
4.2		Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado. Incluye compactación	Metros cuadrados	4.290	1.850	7.936.500
5	72131701-002	Construcción de empedrado - DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA	Unidad	1		-
5.1		Cordón cuneta de hormigón (H° elaborado de fck= 180 kg/cm²). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	36	1.120.000	40.320.000
5.2		Cordón escondido de hormigón prefabricado 15x30cm fck = 180 kg/cm²	Metros cúbicos	22	1.120.000	24.640.000
5.3		Badén de H°A° (H° elaborado de fck= 210 kg/cm²). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	13	2.100.000	27.300.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado - SEÑALIZACIÓN	Unidad	1		-
6.1		Señalización Vertical de orientación Vial (Ver plano de detalle)	Unidad	1	230.000	230.000
6.2		Pintura vial acrílica (señalización horizontal de bici senda)	Metros cuadrados	180,5	40.000	7.220.000
7	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO	Unidad	1		-
7.1		Carpeta concreto asfáltico 3 centímetros de espesor	Metros cúbicos	29,4	1.200.000	35.280.000
7.2		Limpieza + Riego de liga (0,6 LT/m²)	Litros	587,1	6.300	3.698.730
8	72131701-002	Construcción de empedrado - Limpieza inicial y final de obra	Metros cuadrados	4.290	850	3.646.500

Dra. Erica [illegible]
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J.L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

9	72131701-002	Construcción de empedrado - Avda. Elsa Graf - Tramo 2 Long= 375 m - DISTRITO: HOHENAU	Unidad	1		-
9.1		TRABAJOS PRELIMINARES Movilización, cartel de obra, carteles de señalización y servicios complementarios. -	Unidad Medida Global	1	3.800.000	3.800.000
10	72131701-002	Construcción de empedrado - MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad	1		-
10.1		Movimiento de suelo: apertura de caja y traslado de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplén).	Metros cúbicos	2.629,05	19.500	51.266.475
10.2		Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas.	Metros cuadrados	194,45	1.150	223.618
11	72131701-002	Construcción de empedrado - PAVIMENTO	Unidad	1		-
11.1		Empedrado piedra basáltica(incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	1.390,32	31.000	43.099.920
11.2		Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado. Incluye compactación	Metros cuadrados	1.390,32	1.850	2.572.092
12	72131701-002	Construcción de empedrado - DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA	Unidad	1		-
12.1		Cordón cuneta de hormigón (H° elaborado de fck= 180 kg/cm²). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	14,28	1.120.000	15.993.600
12.2		Cordón escondido de hormigón prefabricado 15x30cm fck = 180 kg/cm²	Metros cúbicos	10,19	1.120.000	11.412.800

Dra. Erika Portela
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J. L. y COMPAÑIA S.A
RUC: 80077342-0

Don Christian Gabriel Bednaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

12.3		Badén de H°A° (H° elaborado de fck= 210 kg/cm²). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	9,72	2.100.000	20.412.000
13	72131701-002	Construcción de empedrado - Señalización vertical de orientación vial (Ver plano de detalle)	Unidad	1	230.000	230.000
14	72131701-002	Construcción de empedrado - Limpieza inicial y final de obra	Metros cuadrados	1.390,32	850	1.181.772

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. Previa presentación de la Póliza de Anticipo correspondiente.
El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.** ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. ----------

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Dra. Erica [illegible]
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

J. L. Y COMPAÑIA S.A
RUC: 80077342-0

Don Christian Gabriel Bruniga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay el día 09 de diciembre del año 2021. ----------

Dra. Erika Kilfeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

J. L. y COMPAÑIA S.A
RUC 80077342-0

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
JL y Compañía S.A.
Contratista